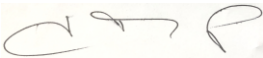


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 28 de junio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 07 de julio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1161
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	INVERSIONES JYHESMI S.A.S
Demandado	YORBEY ARISMENDI MÁRMOL
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0066800
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de INVERSIONES JYHESMI S.A.S y en contra de YORBEY ARISMENDI MÁRMOL por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.L. (\$4.334.125) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°1, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de

Comercio, desde el 12 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098** hoy **8 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e4a63afb51bc9e3b8d2adee07a7377a2dd29f681394fc0ab5a3c04739bea8a0e**

Documento generado en 07/07/2022 11:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>